

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

# 1582

RESOLUCIÓN \_\_\_\_\_ C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1960242).-

PARANÁ; 18 MAY 2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Escuela Privada de Educación Integral N° 2 "Rayo de Luz" del Departamento Colón solicita el reconocimiento de las Jornadas de Capacitación Docente "*Discapacidad y Rehabilitación*" y "*La Educación para la Pluralidad y para la Singularidad*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la Jornada de Capacitación Docente "*Discapacidad y Rehabilitación*" surge desde la necesidad y la importancia de difundir conocimientos acerca de la discapacidad, sus consecuencias y las necesidades de las personas que las tienen, de concienciar a toda la población y de disponer de profesionales bien formados, que es apropiado transmitir información sobre Rehabilitación y Medicina Física, favoreciendo su desarrollo integral desde lo educativo, familiar y social y que a partir de estos conocimientos surja la posibilidad de reflexionar y reformular las propuestas pedagógicas acordes a la patología funcional de cada niño/a en el aula o propiciar otras intervenciones profesionales en función de su desarrollo integral;

Que como objetivo se pretende instalar la discusión acerca de la Discapacidad y la Rehabilitación neurológica del niño/a con discapacidad, pensar y repensar las propias practicas profesionales en función de la heterogeneidad de estudiantes, generando el respeto, la valoración y la participación de todos los alumnos en términos de igualdad;

Que la Jornada de Capacitación Docente "*La Educación para la Pluralidad y para la Singularidad*" surge desde la necesidad de los educadores de capacitarse en cuanto a nuevas estrategias metodológicas para lograr la máxima adquisición de saberes de competencia y habilidades tanto a nivel cognitivo como a nivel actitudinal, centrándose en las pluralidades y singularidades de los alumnos reflexionando sobre las mismas, llevando a repensar sus intervenciones y reformularlas a partir de las orientaciones recibidas y de la búsqueda de otras estrategias;

Que como objetivo se pretende instalar la discusión de las diferencias, haciendo especial énfasis en el discurso y las prácticas educativas, favoreces la optimización de estrategias destinadas a la atención de las dificultades de aprendizaje;

*Am.*

////



Provincia de Entre Ríos

# 1582

RESOLUCIÓN C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1960242).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que ambas propuestas están destinadas a docentes de todos los Niveles y modalidades y profesionales afines al ámbito educativo: psicopedagogos, psicólogos, trabajador social, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, psicomotricista, contando con una carga horaria total de 21 horas cátedra (*"Discapacidad y Rehabilitación"* 15 horas cátedra y *"La Educación para la Pluralidad y para la Singularidad"* 6 horas cátedra);

Que la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección de Planeamiento Educativo han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

## EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer las Jornadas de Capacitación Docente *"Discapacidad y Rehabilitación"* y *"La Educación para la Pluralidad y para la Singularidad"*, organizadas por la Escuela Privada de Educación Integral N° 2 "Rayo de Luz" del Departamento Colón, destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, con un total de veintiun (21) horas cátedra y atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

**-DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:**

-Asistentes: 0,20 Puntos.-

-Moderador: 0,30 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" Acuerdo Paritario – Agosto 2017 – (Resolución N° 1000/13 CGE)

**-DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:**

-Asistentes: 0,15 Puntos

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

*Del.*

////


# 1582


RESOLUCIÓN C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1960242).-


////

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección de Educación de Gestión Privada, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección Departamental de Escuelas de Colón, Escuela Privada de Educación Integral N° 2 "Rayo de Luz" (9 de Julio y Lima 3280 Colón, Entre Ríos - [esc.esp.rayodeluz@hotmail.com](mailto:esc.esp.rayodeluz@hotmail.com)) y oportunamente archivar.-  
RD.

  
**Prof. MARISA MAZZA**  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
**Prof. RITA M. del C. NIEVAS**  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
**Prof. Mario Irazabal de Leizaola**  
Presidencia  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos